



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 28/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 128

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
100101020002017020320	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL	LUIS RAUL ACERO PINTO - FISCAL	ESTADO N° _____	

FECHA: 28/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170203200 seguido contra LUIS RAUL ACERO PINTO - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CORREGIR el auto aditado 26 de abril de 2018 mediante el cual se abrió investigación disciplinaria contra Luis Raúl Acero Pinto en su condición de Fiscal Delegado ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, para en su lugar aclarar que la investigación se marra se cursa en su contra, pero en condición de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia. SEGUNDO: TERMINAR la actuación disciplinaria en favor el doctor Luis Raúl Acero Pinto en

Fecha de Estado: 28/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 128

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017026830	Funcionarios Unica Instanci	RUBEN DARIO REINA MORENO	ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - NESTADO N°		

FECHA: 28/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/11/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170268300 seguido contra SILVIA CAROLINA RODRIGUEZ PARRA Y ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL -, por queja formulada Por RUBEN DARIO REINA MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los doctores ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA y SILVIA CAROLINA RODRÍGUEZ PARRA en calidad de magistrados del Tribunal Superior de Villavicencio - Sala Penal, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO: Contra e

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002017030130 Funcionarios Unica Instanci: JAIRO ALBERTO MANQUILLO COLLA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADNESTADO N°

FECHA: 28/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001 0102000201 70301300 seguido contra HILDA CALVACHE ROJAS Y NAUM MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, por queja formulada Por JAIRO ALBERTO MANQUILLO COLLAZOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los doctores Hilda Calvache Rojas y Nuan Mirawal Muñoz Muñoz, Magistrados del Tribunal Administrativo del Cauca, conforme con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 132 de la Ley 1474, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. TERCERO. - EFECTUAR las notif

Fecha de Estado: 28/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 128

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

100101020002018000170 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE TAYLOR IVALDI LONDOÑO HERRERESTADO N° _____

FECHA: 28/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/11/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180001700 seguido contra TAYLOR IVALDI LONDOÑO HERRERA-MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR CARTAGENA, por queja formulada Por DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO disciplinario adelantado contra el doctor TAYLOR LONDOÑO HERRERA, en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena y en consecuencia disponer el ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación disciplinaria, de conformidad con lo plasmado en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, i

Fecha de Estado: 28/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 128

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
100111020002017049570	Abogados en Consulta	MELGA NOGUERA	LUIS FERNANDO RINCON SEGURA	ESTADO N° _____	

FECHA: 28/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170495701 seguido contra LUIS FERNANDO RINCON SEGURA, por queja formulada Por MELBA NOGUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Fernando Rincón Segura, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019049770	Abogados - Apelación de Au	LUIS ALFONSO QUINTERO MARTINEZ	NEIDA AYDEE ALVAREZ BERNAL	ESTADO N°	

FECHA: 28/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/1/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190497701 seguido contra NEIDA AYDEE ALVAREZ BERNAL, por queja formulada Por LUIS ALFONSO QUINTERO MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del tres (3) de mayo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación y archivo de las diligencias adelantadas en contra de la abogada Neida Aydee Álvarez Bernal, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 28/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 128

Página 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100111020002020012230	Abogados - Apelación de Au	IVAN MAURICIO GRANADOS ROCHA	EVANS MAURICIO BERMUDEZ QUINESTADO N°		

FECHA: 28/11/2022


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

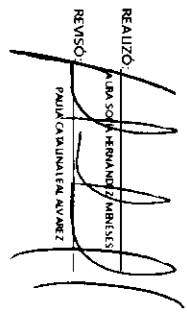
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200122301 seguido contra WILLIAM JAVIER ARAQUE JAIMES, EVANS MAURICIO BERMUDEZ QUINTANA, por queja formulada Por IVAN MAURICIO GRANADOS ROCHA, atentemente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 28 de mayo de 2021 por el Magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la terminación del procedimiento a favor del abogado William Javier Araque Jaimes y Evans Mauricio Bermúdez Quintana, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: AURA SON HERNANDEZ MIRELES
 REVISÓ: PAUL CAJUNATEL AVAREZ





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 128

FECHA: 28/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170203200** seguido contra **LUIS RAUL ACERO PINTO - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CORREGIR** el auto adidado 26 de abril de 2018 mediante el cual se abrió investigación disciplinaria contra Luis Raúl Acero Pinto en su condición de Fiscal Delegado ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, para en su lugar aclarar que la investigación se marras se cursa en su contra, pero en condición de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia. **SEGUNDO: TERMINAR** la actuación disciplinaria en favor el doctor Luis Raúl Acero Pinto en su condición de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, conforme con lo previsto en 90 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO.** - En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **CUARTO.** - **EFFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS RAUL ACERO PINTO, FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA** y su defensora **SAUDI STELLA LOPEZ SUAREZ, SU -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 128

FECHA: 28/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/11/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170268300** seguido contra **SILVIA CAROLINA RODRIGUEZ PARRA Y ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL** -, por queja formulada Por RUBEN DARIO REINA MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los doctores ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA y SILVIA CAROLINA RODRÍGUEZ PARRA en calidad de magistrados del Tribunal Superior de Villavicencio – Sala Penal, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SILVIA CAROLINA RODRIGUEZ PARRA Y ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: ~~Katol Vanessa Camacho Peñaloza~~
Profesional Grado 21

Elaboró: ~~Fabio Rodrigo Urrego Jiménez~~
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 128

FECHA: 28/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170301300** seguido contra **HILDA CALVACHE ROJAS Y NAUM MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**, por queja formulada Por **JAIRO ALBERTO MANQUILLO COLLAZOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los doctores Hilda Calvache Rojas y Nuan Mirawal Muñoz Muñoz, Magistrados del Tribunal Administrativo del Cauca, conforme con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 132 de la Ley 1474, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.** - En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **TERCERO.** - **EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO.-** Por la secretaria judicial de esta corporación. **SOMETER A REPARTO** la queja por los hechos en donde se señala al doctor Carlos Hernando Jaramillo, magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, de conformidad con lo ordenado. **QUINTO.- REMITIR** para lo de su competencia, las quejas formuladas contra el Juzgado 8 Administrativo del Cauca a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HILDA CALVACHE ROJAS Y NAUM MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 128

FECHA: 28/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/11/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180001700** seguido contra **TAYLOR IVALDI LONDOÑO HERRERA-MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR CARTAGENA**, por queja formulada Por DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO** disciplinario adelantado contra el doctor TAYLOR LONDOÑO HERRERA, en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena y en consecuencia disponer el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la actuación disciplinaria, de conformidad con lo plasmado en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** En firme esta decisión, archívese el expediente.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TAYLOR IVALDI LONDOÑO HERRERA-MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 128

FECHA: 28/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170495701** seguido contra **LUIS FERNANDO RINCON SEGURA**, por queja formulada Por MELBA NOGUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Fernando Rincón Segura, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. LUIS FERNANDO RINCON SEGURA Y A LA DRA. JAQUELINE MELO SALAZAR, DEFENSOR DEL DR. LUIS FERNANDO RINCON SEGURA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Katol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 128

FECHA: 28/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

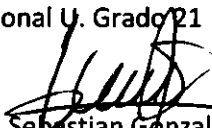
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190497701** seguido contra **NEIDA AYDEE ALVAREZ BERNAL**, por queja formulada Por **LUIS ALFONSO QUINTERO MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del tres (3) de mayo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación y archivo de las diligencias adelantadas en contra de la abogada Neida Aydee Álvarez Bernal, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. NEIDA AYDEE ALVAREZ BERNAL** Y A LA **DRA. GUISEL ASTRID CORREDOR GALVIS, DEFENSOR DE LA DRA. NEIDA AYDEE ALVAREZ BERNAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 128

FECHA: 28/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200122301** seguido contra **WILLIAM JAVIER ARAQUE JAIMES, EVANS MAURICIO BERMUDEZ QUINTANA**, por queja formulada Por IVAN MAURICIO GRANADOS ROCHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 28 de mayo de 2021 por el Magistrado Mauricio Martínez Sánchez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la terminación del procedimiento a favor del abogado **William Javier Araque Jaimes y Evans Mauricio Bermúdez Quintana**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EVANS MAURICIO BERMUDEZ QUINTANA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>